

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general D. Felipe Alfau y Mendoza cese en el cargo de Capitán general de la cuarta región.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

Vengo en nombrar Capitán general de la cuarta región, al Teniente general D. José Marina y Vega, que actualmente desempeña igual cargo en la primera región.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

Vengo en nombrar Capitán general de la primera región, al Teniente general D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

Vengo en disponer que el General de división don Domingo Recio y Martínez cese en el mando de la sexta división y pase a la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

ALFONSO

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Miguel Núñez de Prado y Rodríguez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Domingo Recio y Martínez.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

*Servicios del General de brigada D. Miguel Núñez de Prado y Rodríguez.*

Nació el día 9 de febrero de 1854 y comenzó a servir voluntariamente el 17 de agosto de 1869, con el empleo de cabo primero, en el regimiento Lanceros de Sagunto, 4.º de Caballería.

Contribuyó en octubre siguiente a sofocar la insurrección republicana habida en Valencia, por lo que fué recompensado con el grado de sargento segundo.

En octubre de 1870 fué promovido al empleo de sargento segundo y destinado al regimiento de Calatrava.

Alcanzó el empleo de sargento primero en abril de 1871 y emprendió operaciones de campaña contra las facciones carlistas del Norte, en abril de 1872, encontrándose el 10 de junio en la acción librada en Unzué, por la que se le concedió el grado de alférez. Se trasladó luego a Cataluña, donde continuando las operaciones, asistió el 13 de noviembre al combate sostenido en Ager, por el que obtuvo la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

En recompensa de los servicios que llevaba prestados, fué ascendido al empleo de alférez de Caballería en marzo de 1873, destinándose al regimiento de Tetuán. Se le trasladó en abril al de Montesa y en mayo al de Arlabán, promoviéndose en este último mes a teniente. Pasó en junio al regimiento de Sesma, y habiendo vuelto a operar en el Norte, se halló el día 22 de agosto en la acción de Allo, por la que fué premiado con el grado de capitán; el 25 en la de Arellano y Dicastillo; el 20 de septiembre en la de Murillo el Fruto; los días 7, 8 y 9 de noviembre en la batalla de Montejurra; el 25, 26 y 27 de junio de 1874 en los combates de Monte Muru; el 28 en el movimiento efectuado por el Ejército y el 11 de agosto en la batalla de Oteiza, por la cual se le concedió otra cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

Cooperó al levantamiento del bloqueo de Pamplona en febrero de 1875 y concurrió el 7 de julio a la batalla de Treviño; los días 10 y 11 del propio mes al reconocimiento y ocupación de Salvatierra; el 15 y 16 a la expedición efectuada a Peñacerrada; el 19 a la acción de Argómaniz; el 29 y 30 al ataque y toma de Villarreal de Alava, por los que le fué con-

cedida la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar; los días 10 y 11 de agosto a la expedición a Salvatierra; el 14 a la acción de Restia; posteriormente a las operaciones realizadas sobre Peñacerrada; el 4 de noviembre a la toma del fuerte de San León; el 28 de enero de 1876 a la acción de Villarreal de Alava y el 13 de febrero a la batalla de Elgueta, ascendiendo al empleo de capitán por los méritos que contrajo hasta la terminación de la guerra civil en marzo y pasando en mayo a situación de reemplazo.

Fué colocado en enero de 1877 en el regimiento de Sagunto, trasladándose en agosto al primer Depósito de instrucción y doma, en noviembre de 1879 al 2.º Depósito de caballos sementales, en enero de 1882 al regimiento de Castillejos, en abril siguiente al de Villarrobledo y en mayo de 1883 al 2.º Depósito de caballos sementales, por segunda vez.

Desde octubre de 1884 desempeñó las funciones de ayudante de campo del General D. Juan Contreras, que sucesivamente mandó la división de Caballería del distrito de Cataluña y ejerció el cargo de Gobernador militar de la Isla de Menorca, confiriéndosele en julio de 1886 el de 2.º Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico.

Continuó en el citado destino de ayudante de campo, sin embargo de haber ascendido reglamentariamente a comandante con la antigüedad de 1.º de julio de 1887, hasta que en igual mes de 1889 regresó a la Península, siendo destinado en agosto al regimiento de Alfonso XII.

Más adelante sirvió en el de Villarrobledo y en el 2.º Depósito de caballos sementales, nombrándosele en enero de 1896 ayudante de campo del General D. Ricardo Ortega, 2.º Cabo de la Capitanía general de la expresada Isla de Puerto Rico.

Por su comportamiento, durante el bombardeo de la plaza de San Juan de Puerto Rico el 12 de mayo de 1898, fué recompensado con la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.

Embarcó para la Península en octubre del año últimamente citado; ascendió en noviembre, por antigüedad, al empleo de teniente coronel y fué destinado en diciembre al regimiento de Talavera, desde el que pasó en febrero de 1902 a mandar el 4.º Depósito de caballos sementales.

Revistó en diferentes ocasiones las paradas dependientes del mismo Depósito establecidas en varias provincias, y formó parte del jurado que hubo de clasificar el ganado caballar y adjudicar premios en algunas exposiciones celebradas en Sevilla.

Cesó, en enero de 1904, en el mando del referido cuarto Depósito de caballos sementales, en el que permaneció como segundo jefe hasta diciembre del mismo año, que se le nombró ayudante de campo del General D. Antonio Monroy, que mandaba la 13.ª división.

En agosto de 1905 se le confirió igual cometido a la inmediación del General D. Juan Hernández Ferrer, el cual mandó la propia división y luego ejerció el cargo de Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Quedó en situación de excedente en enero de 1906, destinándosele en comisión, en marzo, a la Yeguada militar, en la que más tarde quedó de plantilla.

Al ascender a coronel en abril de 1907, volvió a quedar en situación de excedente, confiándosele en julio el mando del regimiento Lanceros de Sagunto, y en igual mes de 1910 el del de Cazadores de Taxdir, con el que prestó servicio en el territorio de Melilla, practicando diferentes reconocimientos y concurriendo el 24 de mayo de 1911 a la ocupación de Ben-Ayur. Empezó en agosto operaciones de campaña por las inmediaciones del río Kert, encontrándose los días 5 y 7 de septiembre, en los combates librados en Talusit, por los que fué recompensado con la cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar; el 12 y 20 en los de Ishafen, obteniendo mención honorífica por el del primero de estos días; el 7 de octubre en el del paso del río Kert y tomas de Tikermin, por el que se le concedió la cruz de 2.ª clase de María Cristina; el 19 en la raza efectuada por Beni-bu-Yahi, y el 27 de diciembre en el de Zarrora, Imihiaten y Samma, en el que resultó contuso y se distinguió notablemente, cargando sobre un numeroso grupo enemigo, derrotándole, dispersándole, haciéndole 43 muertos, que abandonó sobre el campo, y cogiéndole armas y municiones.

Por real decreto de 29 de febrero de 1912 fué promovido al empleo de General de brigada con la antigüedad de 31 de diciembre del año anterior, por los extraordinarios méritos de campaña que había contraído hasta la propia fecha y muy especialmente por su distinguido comportamiento en el hecho de armas últimamente citado.

Permaneció luego en situación de cuartel hasta que en mayo

de 1914 se le nombró Gobernador militar de Jerez de la Frontera, cargo en que continúa.

Durante la huelga habida en este punto los días 18 y 19 de diciembre de 1916, cooperó al sostenimiento del orden con las fuerzas de la guarnición, por lo cual le fueron dadas las gracias de real orden.

En alguna ocasión ha estado encargado accidentalmente del Gobierno militar de de la provincia Cádiz.

Cuanta 47 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 5 años y 4 meses en el empleo de General de brigada; hace el número tres en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

Tres cruces de 1.ª clase, una de 2.ª y otra de 3.ª de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar, con el pasador de «Industria militar».

Cruz de 2.ª clase de María Cristina.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Melilla y del primer Centenario de los sitios de Zaragoza.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número ocho de la escala de su clase, D. Pedro Lozano González, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintiuno de abril de mil novecientos diez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Miguel Núñez de Prado y Rodríguez, la cual corresponde a la designada con el número veintisiete en el turno establecido para la proporcionalidad.

(Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO DE AGUILERA

*Servicios del coronel de Infantería D. Pedro Lozano  
González*

Nació el día 22 de marzo de 1858 y comenzó a servir el 23 de noviembre de 1874, como cadete de Infantería, en el regimiento de Tetuán, cursando sus estudios en la Academia del arma. En junio de 1875 fué promovido al empleo de alférez destinándosele al regimiento fijo de Ceuta, con el que emprendió operaciones de campaña contra las facciones carlistas por el distrito de Cataluña. Se halló en las acciones de La Granadella el 21 de julio y de La Bisbal y Argensola los días 9 y 17 de septiembre, continuando en operaciones hasta el 25 de noviembre. Por sus servicios durante la campaña carlista fué recompensado con el grado de teniente.

En diciembre de 1876 se le concedió el pase al ejército de Cuba, con el grado de capitán, y a su llegada a aquella isla fué destinado al batallón Cazadores de Villaclara, con el que salió a operaciones de campaña, en marzo de 1877, por la jurisdicción de Sancti Spiritus, continuándolas más adelante por el Departamento Oriental, hasta la terminación de la guerra.

En junio ascendió a teniente por antigüedad, y siguió en el mismo destino.

Por sus servicios de campaña en la Isla de Cuba le fué concedido el grado de comandante.

Regresó a la península en septiembre de 1878, quedando en situación de reemplazo hasta que en mayo de 1879 obtuvo colocación en el regimiento de Soria. Volvió a situación de reemplazo desde noviembre de 1882 hasta agosto de 1884. Sirvió después en la reserva de Lucena y en el depósito de dicho punto, y en agosto de 1891 se le destinó al regimiento de la Reina. En noviembre causó alta en el batallón Cazadores de Cuba y en julio de 1892 en la zona militar de Lucena.

A su ascenso a capitán, por antigüedad, en septiembre siguiente, se dispuso su colocación en el Depósito de Lucena, de donde pasó en agosto de 1893 al regimiento reserva de Ramales. Prestó luego servicio algún tiempo en el batallón Cazadores de Cuba. Fué promovido reglamentariamente al empleo de comandante en mayo de 1895 y destinado a la zona de reclutamiento de Córdoba. Perteneció al batallón Cazadores de Tarifa desde agosto de este último año, marchando con

dicho Cuerpo a la Isla de Cuba en febrero de 1896. Desempeñó el cargo de comandante militar de Regla, y en diciembre emprendió operaciones de campaña contra las partidas insurrectas. En junio de 1897 regresó a España con licencia por enfermo, quedando después de reemplazo en la Península hasta que en julio de 1898 fué destinado al regimiento reserva de Ramales. Permaneció en situación de excedente desde abril de 1899 hasta julio de 1901. Perteneció luego, sucesivamente, a la reserva de Ciudad Real, a la Comisión liquidadora del batallón Provincial de la Habana, núm. 2, al regimiento de Burgos y al 2.º batallón de Infantería de montaña.

A su ascenso al empleo de teniente coronel, por antigüedad, en septiembre de 1902, se le dió destino en el regimiento reserva de Jaén y en octubre siguiente en el batallón reserva de Canarias, núm. 2, de donde pasó, en mayo de 1904, al regimiento reserva de Baza. Fué nombrado en diciembre jefe de la caja de recluta de Motril, de nueva creación. De febrero de 1905 hasta su ascenso a coronel en mayo de 1910, sirvió en el regimiento de Córdoba. Estuvo en alguna ocasión encargado accidentalmente del mando de dicho regimiento, y en agosto de 1908 fué designado para asistir a las escuelas prácticas que realizó el 12.º regimiento montado de Artillería en septiembre de aquel año.

Al ser promovido, por antigüedad, a coronel en la fecha ya indicada, se le nombró Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, confiándosele, en marzo de 1911, el mando del regimiento Infantería de Pavía. Por sucesión de mando estuvo encargado algún tiempo del de la segunda brigada de la tercera división y desempeñó diferentes comisiones del servicio, entre ellas la de Vocal de la Junta local de armamento y defensa de la plaza de Cádiz y el de Vocal de la Junta de Sanidad de la misma provincia.

Por haberse distinguido su regimiento en la instrucción de tiro los años 1914 y 1915 se le dieron las gracias en nombre de S. M. en dos reales órdenes, disponiéndose en una de ellas que dicha circunstancia se anotara en su hoja de servicios.

Destinado en febrero de 1916 a mandar el regimiento de Extremadura, en el cual continúa, se incorporó al mismo en el territorio de Larache, donde prestó servicio de campaña, concurriendo como jefe de columna a diferentes operaciones y a la toma de varias posiciones, hasta que en mayo siguiente marchó con dicho cuerpo a la segunda región. Por estos servicios le fué concedida la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

En alguna ocasión ha estado encargado, interinamente, del Gobierno militar del Campo de Gibraltar.

Cuenta cuarenta y dos años y seis meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Medallas de Cuba y conmemorativas del primer Centenario de los sitios de Zaragoza y Girona y de las Cortes de Cádiz.

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una real orden del Ministerio de Fomento de 5 del actual, en la que se dispone que en todos los ferrocarriles secundarios con garantía de interés por el Estado, se admita el uso de la Cartera militar de identidad, siempre que, como en los análogos en que se encuentra vigente, se cumplan las prescripciones de la real orden circular de éste de la Guerra de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver sean aplicadas dichas prescripciones en todas las líneas férreas de referencia que se hallan en explotación y en las que, reuniendo las circunstancias expresadas, se verifique en lo sucesivo su apertura al servicio público.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E., al comandante de Artillería D. Victor Serra y March, destinado actualmente en el tercer regimiento montado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división don Cayetano de Alvear y Ramírez de Arellano, Subinspector de las tropas de esa región, al capitán de Infantería D. Mateo Cuartero Martínez, que ha cesado en igual cargo a la inmediación del General don Leopoldo Heredia y Delgado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Emilio March y García, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Barcelona a esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Victory Taltabull, en situación de excedente en Mahón, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro para dicho punto; debiendo causar baja por fin del presente mes, en el Cuerpo a que pertenece, sin perjuicio de la clasificación y señalamiento de sueldo que en su día le sea hecho por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Luis Muñoz Arias, Comandante militar de Seo de Urgel y D. Arturo San Román Taboada, Juez instructor de la sexta región, pasen a desempeñar los cargos de Juez instructor de la expresada región y Comandante militar de Seo de Urgel, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Ceuta cursó a este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Félix Malpartida Pérez, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, en solicitud de pasar a situación de reemplazo con residencia en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo preceptuado en el inciso tercero de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Juan Jiménez Ortega, perteneciente a la caja de recluta de Soria núm. 90, en solicitud de pasar a situación de reemplazo con residencia en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo preceptuado en el inciso tercero de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

### INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del soldado de Infantería Emiliano Sánchez San Pablo, y resultando probado que se encuentra inútil a consecuencia de accidente fortuito en acto del servicio de las armas, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877, que da derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, que solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en la clase primera, sección segunda, de la real orden de 18 de septiembre de 1836; debiendo cesar en el percibo de haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Santiago López Pita, con destino en el regimiento de Zamora núm. 8, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Osset Fajardo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Villalón Girón, con destino en el regimiento de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Sagrario Dávila Vacas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Toro Calvo-Rubio, con destino en el batallón segunda reserva de Zafra número 13, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Rosario Espinosa de los Monteros y González Conde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Gervasio Alonso Espinosa, con destino en el regimiento de Vizcaya núm. 51, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eusebia Burgui Morales.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, Angel Hueso Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Casanova.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, D. Ricardo Asensio Campa, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Rita Vega Rey.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa número 53, Eloy Martín Peláez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Graciliana Colomo González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante del segundo Depósito de reserva de Caballería, D. Pedro Aguilar Ponce y Baena, en instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de reemplazo con residencia en esta región, y por el término de un año, con arreglo a las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Manuel Fernández Martínez y termina con don Benito Otero Casado, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitán general de la sexta región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

D. Manuel Fernández Martínez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al tercer regimiento montado.

» Antonio Gollonet Megías, de la Comandancia de Artillería de Melilla y en situación de supernumerario, a la misma, en vacante de su clase.

» Benito Otero Casado, del tercer regimiento montado de Artillería, a la Comandancia de Melilla, en situación de supernumerario.

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Artillería D. Patricio Márquez de la Escosura, en situación de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Coronel Director del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el médico primero D. Antonio Pérez Núñez, en situación de excedente en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, pase destinado

al mencionado Servicio, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la Escuela Central de Tiro del Ejército y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Vicente Balbás y Carrillo de Albornoz, con destino en el regimiento de Artillería pesada, pase destinado en comisión al Servicio de Aeronáutica Militar y agregado a la expresada Escuela, como observador de globo, percibiendo la indemnización reglamentaria por prestar servicio fuera de su residencia habitual, y que el capitán de la misma arma D. Carlos Cifuentes Rodríguez, excedente en esta región y en comisión en el mencionado Servicio de Aeronáutica, continuando en la comisión citada, pase también agregado a la citada Escuela, como observador de aeroplano; ambos, con objeto de efectuar el servicio aéreo de preparación y observación del tiro.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Servicio de Aeronáutica Militar sean facilitados a la Escuela Central de Tiro los elementos que solicite para efectuar el estudio de la observación aérea en el tiro de artillería, previo acuerdo entre ambos organismos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, a favor del celador del material de Ingenieros del primer regimiento de Zapadores Minadores, D. Manuel Segura Fernández, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal del expresado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de 1.º de junio próximo, se abone al citado celador el sueldo de 2.750 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido en 28 del mes actual los diez años de servicios efectivos como celador del material de Ingenieros de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al mayor de Intendencia, en situación de supernumerario en esa región, D. Mariano del Valle y García, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Intervención

### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 14 de abril de 1917, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40 Abundio Iglesias Hernández, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el segundo período de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se rectifique la filiación de dicho sargento y sea propuesto para nueva clasificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 14 de febrero próximo pasado, promovida por el suboficial de la Comandancia de Artillería de Tenerife D. Claudio Aragónes Montaner, en súplica de que se le abone la diferencia de premio del primero al segundo período de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y autorizar se haga la reclamación de 429 pesetas en adicionales a los ejercicios cerrados de 1909, 1910, 1911 y 1912, por diferencia de premio y 10 por 100 del primero al segundo período de reenganche, desde octubre de 1909 a diciembre de 1912.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 25 de abril próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Guía núm. 67, Sebastián Martín Pérez, en súplica de que se rectifique la fecha de su ingreso en el segundo período de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, concediéndole la antigüedad de 1.º de enero de 1915.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Canarias.

**Sección de Sanidad Militar****VACUNACION ANTIRRABICA**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Director del Instituto de Higiene Militar, en 12 del actual, da cuenta a este Ministerio de haberse terminado en dicho Centro la instalación del Laboratorio destinado a la elaboración de vacuna antirrábica, aprobado por real orden circular de 12 de marzo último (D. O. núm. 60), y en su vista, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a la mayor brevedad posible empiecen a cumplimentarse, tanto el servicio de elaboración de vacuna, como el de vacunación antirrábica, en la forma preceptuada en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos****ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Carmen Lara Granados, domiciliada en Ceuta, calle de Cebollino núm. 9, viuda del teniente coronel de Infantería D. Vicente Hidalgo Santos, en súplica de que a sus hijos D. Vicente, D. Juan y D. José Hidalgo Lara, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Loreto Miñambres Brotóns, domiciliada en esta Corte, calle de Sagasta núm. 8, viuda del capitán de Infantería D. Joaquín Fuentes y Fernández, en súplica de que a su hijo D. Joaquín Fuentes Miñambres, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió a este Ministerio en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de primer teniente, con la efectividad de 28 del presente mes, al segundo teniente de ese Cuerpo D. Eugenio Bollit Aguilar, por reunir las condiciones que determina el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió a este Ministerio en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de segundo teniente, con la efectividad de 1.<sup>o</sup> del presente mes, al sargento de ese Cuerpo D. Pedro Pardo Gómez, por reunir las condiciones que determina el art. 2.<sup>o</sup> de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), y hallarse comprendido en el art. 3.<sup>o</sup> de la misma ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**BAJAS**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de inutilidad que V. E. remitió a este Ministerio en 9 de marzo último, formulada con arreglo a lo que preceptúa el artículo 9.<sup>o</sup> del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), por cuyo documento se comprueba que el comandante de Carabineros, en situación de excedente, como presunto demente, en esta región, D. Gregorio Fernández Arroyo, se encuentra inútil para el servicio; y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han llenado los requisitos exigidos en los párrafos primero y segundo del art. 8.<sup>o</sup> y lo que dispone el artículo 13 del referido reglamento, así como el informe emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes actual, se ha servido disponer que el expresado jefe cause baja en el Cuerpo a que pertenece, por fin del corriente mes, sin perjuicio de hacerle el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, a cuyo efecto el Director general de Carabineros remitirá con toda urgencia al citado Consejo Supremo la oportuna propuesta de retiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Carabineros e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante profesor de la Academia de Ingenieros D. Rogelio Ruiz Capilla, en solicitud de la separación de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido jefe quede en situación de excedente en esta región, y en comisión en dicho Centro de enseñanza, hasta fin de los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre, en el cual será baja, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Aguilar Gómez y termina con D. Alejo Artiz Massa, pasen a mandar los Tercios y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

*Relación que se cita*

**Coroneles**

- D. José Aguilar Gómez, ascendido, de la Comandancia de Alicante, al 8.º Tercio, de Subinspector.
- » Julio Pantoja Aguado, Subinspector del 2.º Tercio, al 18.º, con igual cargo.
- » Emilio Martínez Rodríguez, Subinspector del 18.º Tercio, al 2.º, con igual cargo.

**Tenientes coroneles**

- D. José Blasco Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la misma Comandancia.
- » Joaquín Parejo Caballero, de la Comandancia de Baleares, a la de Badajoz.
- » Alejo Artiz Massa, de la Comandancia de Badajoz, a la de Alicante.

Madrid 30 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: Habiéndose producido tres vacantes de primer teniente ayudantes de profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparlas, a los de dicho empleo que prestan sus servicios en comisión en dicho Centro de enseñanza y figuran en el estado que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

*Estado que se cita*

Empleos	NOMBRES	Situación actual	Situación que se les asigna
1.º teniente.....	D. Emilio Blanco de Izaga ...	Bón. Caz. Barcelona, 3 y en comisión en la Academia de Infantería.....	De plantilla en la Academia.
Otro....	» Antonio Martín Bilbatúa..	Reg. Inf.ª Mahón, 70 y en comisión en id. id. ....	Idem.
Otro.....	» José Recacho Eguía.....	Idem id. Castilla, 16 y en comisión en id. id.....	Idem.

Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

**INSTRUCCION**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache, cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1 D. Salvador Simó del Hoyo, en súplica de que en el examen definitivo que ha de sufrir para optar al ascenso a segundo teniente de la escala de reserva de su arma, se le exima de las materias que tiene aprobadas, según acredita por el certificado que acompaña; teniendo en cuenta que en el reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), no existe precepto alguno que autorice la substitución del examen de ninguna materia de las que constituyen el curso de preparación para ascenso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

**INVALIDOS**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la cuarta región, al soldado de Caballería Jaime Rovira Cusidó, en justificación de su derecho para ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que el día 2º de julio de 1914, hallándose dicho soldado con otros compañeros formado en el picadero del cuartel, dispuestos a salir para pasear los potros del regimiento, al montar, a caballo, se asustó el animal, y en repetidos saltos logró derribarle, produciéndose en la caída la fractura completa del fémur izquierdo, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por haber quedado mal consolidada la fractura, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle el ingreso en Invalidos, una vez que la inutilidad que presenta es permanente y se halla incluida en el art. 13, capítulo 8.º, y en el 3.º, capítulo 9.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud, resulta comprendido en el art. 2.º del reglamento de ese Cuerpo y Cuartel,



aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la primera región, al soldado de Infantería, licenciado, Rufino Sánchez González, en justificación de su derecho para ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que a consecuencia de las penalidades de la campaña de África adquirió enfermedad, por la que fué declarado inútil para el servicio, por padecer mielitis lumbar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle el ingreso en Inválidos, una vez que la inutilidad que presenta es permanente, y se halla incluida en el art. 12, capítulo 11, del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud, resulta comprendido en el art. 2.º del reglamento de ese Cuerpo y Cuartel, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13 D. José Fé Llorens, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

#### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de marzo último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Teodoro Contreras Pastor, en súplica de que se le conceda abono de cinco años de atrasos de la pensión de 5 pesetas mensuales que le fué concedida por real orden de 20 de junio de 1916 (D. O. núm. 139), por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de

derecho a la gracia que pretende, toda vez que la mencionada real orden no tiene efectos retroactivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 13 de marzo último, promovida por el guardia de ese Cuerpo José Expósito Romero, en súplica de que se le conceda la pensión que le corresponda por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, y que esta pensión sea independiente de otra cruz pensionada de 2,50 pesetas, de que también se halla en posesión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder al interesado la pensión mensual de 7,50 pesetas, por la acumulación de las mencionadas cuatro cruces, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 49, párrafo 3.º, y 50 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), y por lo que respecta a la cruz pensionada con 2,50 pesetas, que también posee, quedará como independiente de esta acumulación que se concede.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 13 de marzo último, promovida por el guardia de ese Cuerpo, Manuel Neira Saavedra, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de reenganche a la fecha en que cumplió los seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que los compromisos que el interesado empezó a cumplir el 1.º de septiembre de 1909 y en igual fecha de 1913, le sean retrotraídos al 3 de marzo de 1909 y 1913, respectivamente, careciendo de derecho a reclamar los devengos no percibidos, por haber prescrito, con arreglo a lo que determinan los artículos 25 y 31 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de marzo último, promovida por el guardia de ese Cuerpo, Mariano Pastor Gallego, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de reenganche a partir de 1.º de noviembre de 1908, en que cumplió seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la

Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien resolver que los compromisos que el solicitante empezó a cumplir el 1.º de noviembre de 1909 e igual fecha de 1913, le sean retrotraídos al 1.º de noviembre de 1908 y 1912, respectivamente, careciendo de derecho a reclamar los devengos no percibidos, por haber prescrito, con arreglo a lo que determinan los artículos 25 y 31 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por el guardia de ese Cuerpo Julio Sáinz González, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de recenganche, a la fecha de 1.º de agosto de 1911, en que le correspondió pasar a la situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que los compromisos que contrajo el interesado en 16 de octubre de 1912, y en igual fecha de 1916, le sean retrotraídos al 1.º de agosto de 1911 y 1915, respectivamente, por hallarse comprendido en lo dispuesto en real orden de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 173); debiéndosele reclamar por el tercio a que pertenece, en la forma reglamentaria, los devengos no percibidos desde el 16 de febrero de 1912 al 15 de octubre siguiente, no teniendo derecho a reclamar los devengos anteriores al citado 16 de febrero de 1912, por haber prescrito, con arreglo a lo que determinan los arts. 25 y 31 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros, con destino en la Comandancia de Santander, Silverio de Frutos Jaramillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Gandía (Valencia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de marzo último, promovida

por el primer teniente de ese Cuerpo (E. R.), don Agapito Sánchez Pérez, en súplica de que se le conceda abono de 500 pesetas, en concepto de gratificación de montura y equipo a que tiene derecho, con arreglo a la real orden de 2 de junio de 1910 (C. L. núm. 81), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que la mencionada cantidad le sea reclamada al interesado en adicional al ejercicio cerrado correspondiente; pero su abono no podrá tener lugar hasta que se consigne crédito para dicha atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de abril próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese Cuerpo (E. R.), D. Domingo Izaga Izarra, en súplica de que se le conceda abono de 500 pesetas, en concepto de gratificación de montura y equipo, a que tiene derecho, con arreglo a la real orden de 2 de junio de 1910 (C. L. núm. 81), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que la mencionada cantidad le sea reclamada al interesado en adicional al ejercicio cerrado correspondiente; pero su abono no podrá tener lugar hasta que se consigne crédito para dicha atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de mayo último, promovida por el primer teniente de ese Cuerpo (E. R.), don Francisco Sánchez Sánchez, en súplica de que se le conceda abono de 500 pesetas, en concepto de gratificación de montura y equipo, a que tiene derecho, con arreglo a la real orden de 2 de junio de 1910 (C. L. núm. 81), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que la mencionada cantidad le sea reclamada al interesado en adicional al ejercicio cerrado correspondiente; pero su abono no podrá tener lugar hasta que se consigne crédito para dicha atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) los cabos e individuos de banda que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve al empleo inmediato, respectivamente, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras*

Señor...

*Relación que se cita*

**A sargentos maestros de banda**

Mateo Irazo Orendain, del regimiento de Sicilia, 7.  
Gregorio Chirivella Alonso, del de Guña, 67.

**A cabo de cornetas**

Tiburcio Rubio Hijona, del regimiento de Cantabria, 39.

**A cabo de tambores**

Félix Torres Ahijado, de la Academia de Infantería.  
Madrid 30 de mayo de 1917.—Figueras.

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que empieza con Gregorio Chirivella Alonso y termina con Félix Torres Ahijado, pasará a servir los destinos que en la misma se indican; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

Señor...

*Relación que se cita*

**Sargentos maestros de banda**

Gregorio Chirivella Alonso, ascendido, del regimiento de Guña, 67, al de Alava, 56.  
Mateo Irazo Orendain, ascendido, del de Sicilia, 7, al de Isabel II, 32.

**Cabos de cornetas**

Esteban Bermejo Cabezon, del regimiento de Bailén, 24, al de Sicilia, 7.  
Tiburcio Rubio Hijona, ascendido, del de Cantabria, 39, al de Bailén, 24.

**Cabo de tambores**

Félix Torres Ahijado, ascendido, de la Academia de Infantería, al regimiento de Guña, 67.

Madrid 30 de mayo de 1917.—Figueras.

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos Angel López Pombo y Francisco Vergel Gabino, pertenecientes a las Comandancias de Artillería de San Sebastián y Cartagena, respectivamente, pasen a continuar sus servicios a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

**Sección de Instrucción, Reclutamiento  
y cuerpos diversos**

**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Bertrán de Lis y Alzugaray, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para esta Corte, debiendo contarse a partir de la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*José María Francés*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**RETIROS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Eduardo Calderón de la Barca Sampedro y termina con el Guardia Civil Alfonso Villoria Sánchez».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACION POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eduardo Calderón de la Barca Sampedro .....	T. coronel .....	Infantería .....	487	50	1	junio	1917	Madrid .....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Juan Colina Alonso .....	C.º guerra 1.ª clase.	Interv. militar..	487	50	1	idem	1917	Idem .....	Idem .....	
» José Gamero Gómez .....	Sub. médico 2.ª ..	Sanidad Militar.	487	50	1	idem	1917	Idem .....	Idem .....	
» Leandro Lorenzo Montalvo ..	T. coronel .....	Ingenieros .....	412	50	1	idem	1917	Medina del Campo .....	Idem .....	
» Juan Merino Pichilo .....	Otro .....	Infantería ..	487	50	1	idem	1917	Valladolid .. ..	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Tienen derecho a revistar de oficio.
» Isidro Díez González .....	Capitán, cabo .....	Alabarderos....	262	50	1	idem	1917	Navia .....	Oviedo .. ..	
» Gregorio Izquierdo Lucas....	Oficial 1.º .....	Oficinas mil....	262	50	1	idem	1917	Madrid .....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» José Rey Suárez .....	Otro (E. R.) .....	Intendencia mil.	262	50	1	idem	1917	Coruña .....	Coruña .....	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Manuel Caballero Sierra .....	Maestro obras mil.	Ingenieros .....	297	49	1	idem	1917	Selgua .....	Huesca .....	
» Angel Marín Román .....	1.º teniente (E. R.)	Idem .....	137	50	1	idem	1917	Madrid .....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases pasivas...	
» Juan Colino Fincias .....	2.º teniente (idem).	Guardia Civil...	158	63	1	idem	1917	Benavente ...	Zamora .....	
Vicente Benavent Cerrillo .....	Sargento .....	Idem .....	56	25	1	idem	1917	Valencia .....	Valencia .....	
Juan Cruz Solano .....	Otro .....	Idem .....	100	»	1	idem	1917	Laguardia .....	Alava .....	
Félix García Lázaro .....	Otro M.º banda ..	Infantería .....	135	»	1	idem	1917	Toledo .....	Toledo .....	
Juan Osacar Arregui .....	Sargento .....	Guardia Civil ..	100	»	1	idem	1917	Barcelona .....	Barcelona .....	
Jesualdo Pérez Escribá .....	Otro .....	Idem .....	100	»	1	idem	1917	Albacete .....	Albacete .....	
José Miró Calvet .....	Músico de 1.ª .....	Infantería .....	105	»	1	idem	1917	Ulldemolins...	Tarragona .....	
Luis Alvarez de la Marina Delgado	Otro de 3.ª lic.º ..	Idem .....	22	50	17	enero	1913	Madrid .....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Deberá justificar no haber percibido desde la indicada fecha, sueldo alguno del Estado, provinciales ni municipales.
Agustín Fernández Martínez...	Cabo .....	Guardia Civil ..	38	02	1	junio	1917	Idem .....	Idem .....	
Escolástico Alía Mayoral .....	Guardia civil lic.º ..	Idem .....	38	02	1	marzo	1917	Idem .....	Idem .....	
Gregorio Cuéllar Molina .....	Carabinero id....	Carabineros....	38	02	1	abril	1917	Idem .....	Idem .....	
Ramón Barroso Márquez .....	Otro id. ....	Idem .....	38	02	1	idem	1917	Beires .....	Almería .....	
D. Juan Barrego Marín .....	Guardia civil....	Guardia Civil...	38	02	1	junio	1917	Almargen. ....	Málaga .. ..	
Eugenio Cañibano Soto .....	Otro .....	Idem .....	38	02	1	idem	1917	Valverde Enri- que .....	León .....	
Juan Cuesta García .....	Otro .....	Idem .....	38	02	1	idem	1917	Macotera .....	Salamanca .....	
Juan Cuesta Redondo .....	Otro lic.º .....	Idem .....	38	02	1	febrero	1917	Camporredondo.	Palencia .....	
Juan Díaz Gallego .....	Carabinero id....	Carabineros....	38	02	1	abril	1917	Barcelona .....	Barcelona .....	
Cruz Echegoyen Arteta .....	Guardia Civil....	Guardia Civil...	41	06	1	junio	1917	Pamplona. ....	Navarra .....	
Andrés Espada González .....	Otro .....	Idem .....	38	02	1	idem	1917	Sevilla .....	Sevilla .....	
José Estal Cortés .....	Otro lic.º .....	Idem .....	38	02	1	abril	1917	Villanueva de las Minas ...	Idem .....	
Arsenio Ganges Valdajos .....	Otro id. ....	Idem .. ..	38	02	1	marzo	1917	Palencia .....	Palencia .....	
Guzmán González Dacal .....	Carabinero id....	Carabineros....	38	02	1	abril	1917	Orense .....	Orense .....	

NOMBRE	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan González Aparicio.....	Guardia Civil..	Guardia Civil...	38	02	1	junio...	1917	Villaverde de Sa- nabici .....	Zamora.....	
Néstor Lara González .....	Otro lic.º .....	Idem .....	38	02	1	mayo...	1916	Erandio .....	Vizcaya.....	
Juan Lorenzo Carballes .....	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	febrero..	1917	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
José López González Tenreiro .	Carabinero id .....	Carabineros...	38	02	1	abril....	1917	Vigo .....	Pontevedra .....	
Antonio Lanau Mariñosa .....	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	idem....	1917	Graus .....	Huesca.....	
Juan Maldonado Rivero .....	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	idem....	1917	Casillas de Flo- res.....	Salamanca .....	
Ciriaco Martín Martín. ....	Guardia civil id....	Guardia Civil..	38	02	1	febrero..	1917	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Bienvenido Martínez Aznares...	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	marzo...	1917	Badalona.....	Barcelona.....	
Antonio Miranda Veré. ....	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	idem....	1917	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Cesáreo Martínez Muñoz .....	Otro id.....	Idem .....	41	06	1	idem....	1917	Toledo .....	Toledo .....	
Francisco Pinillos Zorrilla .....	Carabinero id .....	Carabineros...	38	02	1	abril....	1917	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Juan Pagán Manchón.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1917	Bullas .....	Murcia .....	
Juan Ruiz Contreras .....	Guardia civil.....	Guardia Civil ..	38	02	1	junio...	1917	Pueblonuevo del Terrible..	Córdoba.....	
José Romeo Gil .....	Otro lic.º .....	Idem .....	38	02	1	marzo...	1917	Ausejo .....	Logroño .....	
Rafael Rodríguez Ordorica.....	Otro id.....	Idem .....	41	06	1	idem....	1917	El Escorial.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Jorge José Sáiz Sáiz .....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	febrero..	1917	Silió.....	Santander .....	
Antonio Sagrera Fullana.....	Otro id.....	Idem .....	38	02	1	idem....	1917	Las Palmas .....	Canarias.....	
José Sánchez López Oliver .....	Carabinero id .....	Carabineros...	38	02	1	abril....	1917	Torreblanca...	Castellón .....	
Antonio Villavicencio Gómez...	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	junio...	1917	Málaga.....	Málaga .....	
Alfonso Villoria Sánchez .....	Otro .....	Idem .....	41	06	1	idem....	1917	Bellver.....	Lérida.....	

Madrid 29 de mayo de 1917.—P. O.—El General Secretario, *Aguado*.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:  
«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con

derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. José Alonso de Medina y Malague y termina con el guardia civil licenciado Mario Solá Indurain.»  
Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente co-

munico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1917.  
El General Secretario,  
*César Aguado*  
Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Alonso de Medina Malegue	Coronel	Infantería	600		1	junio	1917	Tarragona	Tarragona	
» Felipe Baños Sánchez	Archivero 1.º	Oficinas mil.	600		1	idem	1917	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Fernando Carreras e Iragorri.	Coronel	Ingenieros	600		1	idem	1917	Las Palmas.	Canarias	
» Felipe de Arteaga y de la Vega-Inclán.	T. coronel	Artillería	487	50	1	idem	1917	Granada	Granada	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Juan Rull y del Río	Comandante	Artillería	357	50	1	idem	1917	Sevilla	Sevilla	
» Justo Martínez Pradilla	Otro	Infantería	412	50	1	idem	1917	Vigo	Pontevedra	Tiene derecho a revistar de oficio.
» León Bravo Marcos	Otro (E. R.)	Idem	412	50	1	idem	1917	Barcelona	Barcelona	
» Antonio Díaz-Reguera y Begega	Capitán (id.)	Idem	262	50	1	idem	1917	Orense	Orense	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Isidoro Tamayo Cabañas	Capitán	Ingenieros	87	50	1	idem	1917	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Manuel Díaz Medina	1.º er tente. (E. R.)	Carabineros	187	50	1	idem	1917	Valencia	Valencia	
» Manuel Ortega Lapresa	Otro (id.)	Idem	187	50	1	idem	1917	Barcelona	Barcelona	
» Fernando Ruiz Morales	Otro (id.)	Guardia Civil	187	50	1	idem	1917	Granada	Granada	
» Salustiano Gonzalo Muñoz	Suboficial	Caballería	140	62	1	idem	1917	Viso del Marqués	Ciudad Real	
Eugenio del Río Carpintero	Brigada lic.º	Infantería	90		1	febrero	1917	Alcalá de Henares	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Antonio Gómez Flores	Sargento M.º banda	Idem	135		1	junio	1917	Cádiz	Cádiz	
Antonio de Pedro Fadón	Otro	Idem	135		1	idem	1917	Valladolid	Valladolid	
Sergio González Fariñas	Sargento	Carabineros	100		1	idem	1917	Vigo	Pontevedra	
Juan Márquez Guerrero	Otro	Guardia Civil	100		1	idem	1917	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	
Luciano Manso Araujo	Otro	Idem	100		1	idem	1917	Villaderrey	Orense	
Emilio Serra Jimeno	Otro lic.º	Idem	100		1	abril	1917	Menarguens	Lérida	
Antonio Sánchez Páramo	Sargento	Infantería	87	50	1	junio	1917	Barcelona	Barcelona	
Claudio Berruezo García	Músico de 1.ª	Idem	135		1	idem	1917	San Sebastián	Guipúzcoa	
Andrés Calderón García	Otro	Ingenieros	135		1	idem	1917	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Amado García Tello	Otro	Infantería	135		1	idem	1917	Barcelona	Barcelona	Más la pensión mensual de 2 pesetas 50 céntimos por una cruz del M. M roja, vitalicia, que posee.
José Picón Expósito	Otro	Idem	105		1	idem	1917	Cádiz	Cádiz	
Vicente Botella Calvo	Corneta lic.º	Idem	22	50	1	mayo	1917	San Sebastián	Guipúzcoa	
Antonio Femenía Picornell	Guardia civil id.	Guardia Civil	38	02	1	marzo	1917	Palma	Baleares	
Antonio García Macías	Carabinero id	Carabineros	38	02	1	abril	1917	Barcelona	Barcelona	
Manuel Gómez Martín Benages	Otro id.	Idem	38	02	1	idem	1917	Idem	Idem	
Constantino Hernández Martín	Otro id.	Idem	38	02	1	idem	1917	Bilbao	Vizcaya	
Ricardo Justo González	Guardia civil id.	Guardia Civil	38	02	1	nobre	1916	Orense	Orense	
Francisco Linarés Fernández	Carabinero	Carabineros	38	02	1	junio	1917	Almería	Almería	

NOMBRES	Empleos	Armas o cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Francisco Luque Barba .....	Carabinero lic.º .....	Carabineros .....	38	02	1	abril .....	1917	Zuheros .....	Córdoba .....	
Gregorio Largo Agudo .....	Guardia civil lic.º .....	Guardia Civil .....	38	02	1	idem .....	1917	Barcelona .....	Barcelona .....	
Bernardo Llovera Grimalt .....	Otro id. ....	Idem .....	38	02	1	marzo .....	1917	Palma .....	Baleares .....	
Crisanto Martín Blanco .....	Carabinero id. ....	Carabineros. ....	38	02	1	abril .....	1917	San Sebastián ..	Guipúzcoa .....	
Mario Solá Induráin .....	Guardia civil id. ..	Guardia Civil .....	38	02	1	idem .....	1917	Marcilla .....	Navarra .....	

Madrid 30 de mayo de 1917.—P. O.—El General secretario, *Aguado*.

# PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	133.262	53	Socios bajas ....	36	>
Cuotas de Cuerpos y socios del mes de abril .....	12.259	75	Gastos de Secretaría.....	191	27
Recibido por el Colegio, de la Administración Militar (consignación de abril) .....	4.528	33	Pensiones satisfechas a huérfanos .....	4.462	>
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera .....	1.173	56	Gastado por el Co- (Niños..... 9.386,15)	11.934	40
Idem por donativos.....	5.744	55	legio en abril... (Niñas..... 2.608,25)	1.638	>
Idem por venta de reglas de cálculo .....	2.724	25	Impuesto en el Monte de Piedad.....	15	50
			Para completar una libreta de dote.....	141.415	80
<i>Suma</i> .....	159.692	97	Existencia en caja, según arqueo.....		
			<i>Suma</i> .....	159.692	97

Detalle de la existencia en Caja

En metálico, en Caja .....	4.408,74	pesetas.
En cuenta corriente en el Banco de España .....	30.668,62	>
En carpetas de cargos pendientes.....	4.171,40	>
En papel del Estado depositado en el Banco de España ( pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	102.167,04	>
<i>Suma</i> .....	141.415,80	>

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 15 de abril de 1917.....	2.430
Altas.....	4
<i>Suma</i> .....	2.434
Bajas .....	5
<i>Quedan</i> .....	2.429

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Por incorporar	En Academias Militares	En carreras civiles	Con pensión	Pensión de dote	Aspirantes	Totales
Huérfanos .....	72	17	15	10	39	>	>	153
Huérfanas .....	43	19	>	1	44	31	>	138
<b>TOTALES.</b>	<b>115</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>83</b>	<b>31</b>	<b>&gt;</b>	<b>291</b>

	Acogidos	Aspirantes	TOTAL
Nota.—Huérfanos de la escala n.º 2.. {Niños.....	8	6	14
{Niñas.....	22	15	37
<i>Totales</i> .....	30	21	51

Detalle de los donativos.....	<table style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>Protectores.....</td> <td style="text-align: right;">358,00</td> </tr> <tr> <td>Del Excmo. Sr. Marqués de Perales.....</td> <td style="text-align: right;">5.000,00</td> </tr> <tr> <td>De la Excmá. Sra. Marquesa viuda de Llant.....</td> <td style="text-align: right;">186,55</td> </tr> <tr> <td>De D. Mariano López.....</td> <td style="text-align: right;">25,00</td> </tr> <tr> <td>De D. Adolfo Zulueta.....</td> <td style="text-align: right;">50,00</td> </tr> <tr> <td>De D. Luis Vergareche.....</td> <td style="text-align: right;">25,00</td> </tr> <tr> <td>Del Excmo. Sr. Marqués de Goicorrotea.....</td> <td style="text-align: right;">100,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><i>Total</i>.....</td> <td style="text-align: right;">5.744,55</td> </tr> </tbody> </table>	Protectores.....	358,00	Del Excmo. Sr. Marqués de Perales.....	5.000,00	De la Excmá. Sra. Marquesa viuda de Llant.....	186,55	De D. Mariano López.....	25,00	De D. Adolfo Zulueta.....	50,00	De D. Luis Vergareche.....	25,00	Del Excmo. Sr. Marqués de Goicorrotea.....	100,00	<i>Total</i> .....	5.744,55
Protectores.....	358,00																
Del Excmo. Sr. Marqués de Perales.....	5.000,00																
De la Excmá. Sra. Marquesa viuda de Llant.....	186,55																
De D. Mariano López.....	25,00																
De D. Adolfo Zulueta.....	50,00																
De D. Luis Vergareche.....	25,00																
Del Excmo. Sr. Marqués de Goicorrotea.....	100,00																
<i>Total</i> .....	5.744,55																

V.º B.º  
El General Presidente,  
M. Puente

Madrid 18 de mayo de 1917.  
El Teniente Coronel Secretario,  
Ramón Páramo